

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 037-2020-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 26 de Junio de 2020.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTO:

En la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día viernes Diecinueve de junio del año dos mil veinte, como Orden del Día: **Convocar** al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, para que en el ámbito de su competencia administrativa exponga al Pleno del Consejo Regional, sobre la situación actual de los conflictos territoriales y limítrofes en el ámbito de la Región Apurímac, y;

CONSIDERADO:

Que, el Pleno del Consejo Regional, en su Sexta Sesión Ordinaria por unanimidad acordó Convocar al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento y Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional de Apurímac, para que en el ámbito de su competencia administrativa exponga al Pleno del Consejo Regional, sobre la situación actual de los Conflictos territoriales y limítrofes en el ámbito de la Región Apurímac, fijándose fecha y hora para el desarrollo de la Sesión Ordinaria a llevarse a cabo en el Auditorio Micaela Bastidas de Apurímac el día viernes 17 de julio del año 2020, a horas 10:00 horas, con el objeto de recibir la información en el ámbito de su competencia administrativa exponga al Pleno del Consejo Regional, sobre la situación actual de los Conflictos territoriales y limítrofes en el ámbito de la Región Apurímac, acuerdo que se enmarca dentro de las funciones normativas y de fiscalización del Consejo Regional, prevista en el Artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

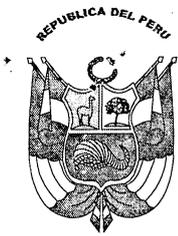
Que, el Artículo 24° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional 001-2015-GR.APURIMAC/CR, modificado por Ordenanza Regional 008-2019-GR.APURIMAC/CR, señala "El Consejo Regional tiene facultades para convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Gerentes Sub Regionales, Directores Regionales, Directores Regionales Sectoriales, Proyectos Especiales y otros funcionarios públicos, para que informen en forma Individual ante el Pleno del Consejo Regional a solicitud del Consejero Delegado y ante las Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales, a solicitud del Presidente de la Comisión. El Acuerdo del Consejo Regional se hace conocer mediante Oficio de Convocatoria y transcripción de la parte Resolutiva de la moción aprobada;

Que, el Artículo 98° del Reglamento Interno precitado, prescribe "Los Pedidos de Información son propuestas mediante las cuales los Consejeros Regionales ejercen su derecho a pedir información que consideren necesaria a efectos de lograr el esclarecimiento de hechos o tener elementos de juicio para tomar decisiones adecuadas en el ejercicio de sus funciones. Será dirigido en forma escrita directamente a los Gerentes Regionales, Directores Regionales, Directores Regionales Sectoriales, Directores Sectoriales, Proyectos Especiales y demás funcionarios de la administración pública";

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 19 de junio de 2020, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, con el voto por unanimidad de sus miembros, dispensa de lectura y aprobación del Acta:

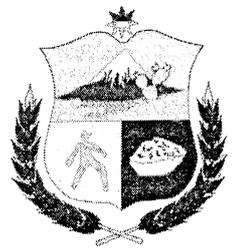
HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Ing. Lucio S. Mallma Cahuana
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



ARTICULO PRIMERO.- Convocar al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, para que en el ámbito de su competencia administrativa exponga al Pleno del Consejo Regional, sobre la situación actual de los Conflictos territoriales y limítrofes en el ámbito de la Región Apurímac, en la Sesión Ordinaria a desarrollarse el día 17 de Julio a horas 10:00 horas en el Auditorio Micaela Bastidas de la sede central, sito en el Jirón Puno 107 de la ciudad de Abancay.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la ciudad de Abancay, sede central del Gobierno Regional de Apurímac, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinte.



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

ING. LUCIO SIMÉON MALLMA CAHUANA
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL